



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITA AUXILIAR JURIDICA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 141/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0240-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022020-132, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "CASA CORDOBA", CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **LUCIANO ERNESTO PATIÑO CORDOBA**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN N° 15202102564 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "EN PROCESO". POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR: **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, PATIÑO CORDOBA LUCIANO ERNESTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.539.226, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CASA CORDOBA" CON MATRÍCULA CP-05-2508-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGO **NO. 64** "TRANSPORTAR PASAJEROS SIN LOS RESPECTIVOS CHALECOS SALVAVIDAS, LOS CUALES DEBEN SER ASIGNADOS A CADA PERSONA DE FORMA INDIVIDUAL", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, PATIÑO CORDOBA LUCIANO ERNESTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.539.226, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CASA CORDOBA" CON MATRÍCULA CP-05-2508-B, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE PORTEN A BORDO POR PARTE DE TODA LA TRIPULACIÓN Y PASAJEROS LOS RESPECTIVOS CHALECOS SALVAVIDAS, YA QUE EN CASO DE REINCIDENCIA EN LA CONDUCTA, SE ESTUDIARAN OTRO TIPO DE SANCIONES A IMPONER, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR, PATIÑO CORDOBA LUCIANO ERNESTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.539.226, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CASA CORDOBA" CON MATRÍCULA CP-05-2508-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021).


CELIA JIMÉNEZ SANCHEZ

AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM CP05